INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CD Nº 04/2017 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA". ID Nº 329.082 -

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en la oficina administrativa de la SubUOC Nº 1 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas de la Universidad Nacional de Pilar, sito en la calle Dr. Narciso González Romero, Barrio Ytororo, a los veinte y cinco días del mes de mayo del año dos mil diez y siete, siendo las diez horas (08:00 Hs), se reúnen el Lic. Jorge Rafael Galeano Sosa y la Lic. Alicia Fernández Cristaldo, Miembros del Comité de Evaluación de la SubUOC Nº 1, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado a **CD_04/2017 "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA".-**

1. Antecedentes.

La presente Evaluación corresponde al ID Nº 329.082 – Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017 de la Facultad de Ciencias Contables, Administrativas y Económicas UNP.
El proceso del presente llamado fue comunicado a la DNCP y publicado en fecha 18 de abril de 2017, según Expediente Nº 310702, según los plazos establecidos en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

2. Recepción y Apertura de Sobres.

El Acto de Recepción y Apertura de Ofertas se efectuó de acuerdo a la fecha y hora establecida en la invitación cursada a los oferentes.
Según el Acta de Apertura de Ofertas fue realizada a las 10:10 horas, con la participación de 1 (una) oferta comercial perteneciente al siguiente oferente:

1. U&D Servicios y Ventas

Se destaca que no se dejó constancia de ninguna observación en el Acta de Apertura

3. Método de Análisis y Evaluación s/PBC.

Capacidad Legal:

Que teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2015 y 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y todas las documentaciones presentadas por el oferente cumplen con la Capacidad Legal, Capacidad Técnica, no se encuentra dentro de las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. N° 40, Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", también se verifica que el mencionado oferente no se encuentra imposibilitado en la prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR * FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS * ADMINISTRACION * Pilar - Paraguay

Del proceso del análisis y verificación surge el siguiente cuadro:

DOCUMENTACIONES	U&D Servicios y Ventas (1)
	RUC Nº 1609329-1
• Constancia SIPE.	Cumple.
a. Formulario de oferta.	Cumple.
b. Garantía Mantenimiento Oferta.	Cumple.
c. Declaración Jurada del Art. 40 Res. N° 330/07 de la DNCP – Formato Original	Cumple.
d. Declaración Jurada de los menores según Res. DNCP Nº 941/10	Cumple.
e. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple.
f. Fotocopia simple de la cédula tributaria (RUC).	Cumple. SIPE ACTIVO
g. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple.
h. Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	Cumple.
i. Fotocopia simple de los Estatutos y sus modificaciones.	No Aplica.
j. Copias de facturaciones a lo ofertado.	Cumple.
k. Certificado emitido por el Ministerio de Industria y Comercio.	No Cumple.

Por lo expuesto en cuadro precedente se emana a verificar la oferta comercial de U&D Servicios y Ventas del Sr. Udilio Palmerola, si las mismas se hallan individualizado dentro de las inhabilidades del **Inc. a)** Art. 40 de la Ley 2051, lo cual se constata que no cuenta con registro ni con antecedentes y en cuánto al **Inc. b)** del Art. 40 se verifica que el oferente no se encuentra imposibilitado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626 de la Función Pública, todos fueron constatados a través del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).
En base al análisis realizado y teniendo en cuenta lo establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la capacidad legal del oferente"*** y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Punto 20, ésta comisión ha considerado que la oferta comercial cumple con la Capacidad Legal y válido para su evaluación económica.

Análisis Económico de las Ofertas Calificadas.

Tras el análisis de los precios ofertados por el oferente en concurso y contrastado con los precios referenciales de la convocante, se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del rango aceptable, considerando que lo cotizado no es superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentran por encima del referencial.

Nº	Empresa	RUC	MONTO OFERTADO
1	U&D Servicios y Ventas	1609329-1	**5.000.000.-**

En cuanto a la experiencia la firma oferente ha presentado con su oferta copias de contratos y facturaciones por provisión de Elementos de limpiezas, por volúmenes superiores en promedio al 40% del monto ofertado con entidades del estado dentro de los años 2015-2016.
Por tanto dicho oferente cuenta con la capacidad legal, económica y experiencia necesaria para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicada para la **CD.Nº 04/2017. ID Nº 329082**

Recomendación.

Que conforme con los Art. Nº 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la Adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo, y,

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, éste Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** en todos los ítems a la firma **"U&D Servicios Ventas"** RUC Nº 1629329-1 del Sr. Jorge Rafael Galeano Sosa el presente llamado a CD Nº 04/2017 "ADQUISICION ELEMENTOS DE LIMPIEZA", por ajustarse a los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, las mismas serán ajustadas a las disponibilidades presupuestarias conforme al CDP Nº 02/2017 del Rubro 340 Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, F.F. 30 Recursos Institucionales, por un valor de **Gs. 5.000.000 (GUARANIES, CINCO MILLONES).**

Elevar el resultado del Informe de Comité de Evaluación al Sr. Decano, para su estudio y posterior resolución.

Comunicar a quienes corresponde, cumplido archivar.

Es nuestro informe.-

Lic. Alicia Fernández
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.

Lic. Jorge R. Galeano
Integrante Comité Evaluación
F.C.C.A.E.